

venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el día VEINTICINCO ENERO 1.994 a las 10 horas, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día DIECIOCHO DE FEBRERO a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día CATORCE DE MARZO a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

PABELLON ALMACEN destinado a bodega, resto de otro mayor, de forma sensiblemente rectangular y una sola planta, sita en Navarrete (La Rioja) en LA GARNACHA O ROSALES, hoy carretera de Logroño 20. Tiene una superficie de 464 m2 y consta de tres dependencias, tiene su entrada por la carretera, Linda Norte, carretera; Sur, Hermanos Balda y Amalia y Emiliano Sáenz Azofra; Este finca de Serapio-Antonio Navajas Serrano y Antonio Navajas Santibáñez y al Oeste Pilar Sáenz.

Inscrita al tomo 879, libro 40, folio 126, finca 3.132.

Tasado para subasta en 16.677.000 Pts.

Dado en Logroño, a 16 de Septiembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1958

D. MARCELINO TEJADA TEJADA, JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de Suspensión de Pagos núm. 342/93, se ha tenido por solicitada en forma por la mercantil SILI.ERIAS ANOZ, S.A. domiciliada en Alfaro (La Rioja), Ctra. Zaragoza s/n, con CIF A-26.027.144, la declaración del estado de suspensión de pagos, nombrándose como interventores a la acreedora "Banco Español de Crédito, S.A." y a los titulares mercantiles Dª Delia Moreno Yoldi y D. Santiago Aparicio Ortigosa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Calahorra a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1963

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 304/93 a instancia de JOSE MANUEL MURUA JIMENEZ representado por el Procurador Sr. del Pino Martínez contra CALZADOS DAYDI SA, domiciliada en Calahorra, C/ Camino Algarrada 5 en los que se ha acordado que el día 29 de Noviembre de 1993, a las se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 20 de Diciembre a las 10 horas rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 24/1/1994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo Renault 4, I.O-6516-E: 20.000 pts.

— Vehículo Seat Ritmo, LO-5160-E: 40.000 pts.

— Furgoneta Mercedes Benz, BI-7107-Y: 25.000 pts.

— Cuatrocientos pares de zapatos de diversas clases y números en cajas amarillas y blancas: 600.000 pts.

— Unos quince paquetes de pieles: 730.000 pts.

En Calahorra, a 30 de Septiembre de 1.993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1984

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTANCIA DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio nº 287/93 a instancias de PEDRO ABEL S.L., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, asistido del letrado Sr. Javier Aguirre, frente a ANTONIO IBÁÑEZ GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido era en Corral C/ General Mola 13, en los que ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demandada interpuesta por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera en nombre y representación de la mercantil "PEDRO ABEL SL", frente a D. ANTONIO IBÁÑEZ GONZALEZ, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del citado demandado respecto de la casa ubicada en el nº 13 de la Calle General Mola de la localidad de Corera (La Rioja) por venirla ocupando en precario, apercibiéndole de que si no desaloja dentro del término legal, será anulado de aquélla y a su costa; todo ello, con expresa imposición de costas al demandado Sr. Ibáñez González.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Calahorra, a 4 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1967

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 471/92 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. contra D REGINO PEREZ CASTRO Y TERESA ESPERANZA MALANBAPRIETO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 15.768.923 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día NUEVE DE DICIEMBRE próximo y hora de las doce por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día ONCE DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ONCE DE FEBRERO DE 1.994 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

I.O(S) BIENES MUEBLES OBJETO DE LICITACION ES/SON